

Ilave, 11 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 063 -2024-GRP/DREP/UGELEC/AGI

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO.
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

CC : CPC FELIX CHURATA SANTUYO.
JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA UGEL EL COLLAO.

ESPECIALISTA ABASTECIMIENTOS.

ASUNTO : Requerimiento de evaluación y formulación del PEL
de la UGEL EL COLLAO

De mi mayor consideración,

Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar formalmente la contratación de un(a) profesional especializado(a) que brinde soporte en el proceso de evaluación y formulación del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) El Collao.

La implementación de este proyecto es importante para el desarrollo educativo en nuestra jurisdicción, ya que permitirá identificar las necesidades, proponer estrategias de mejora, y plantear acciones concretas para elevar la calidad educativa en nuestra comunidad. Es importante que la contratación se realice a la brevedad posible para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para la formulación y aprobación del PEL. Adjunto Términos de Referencia.

Agradecemos de antemano su atención y apoyo en la gestión de este requerimiento, y quedamos a disposición para coordinar los detalles administrativos y técnicos que considere necesarios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


PEDRO CHICALLA CURASI
JEFE (a) DEL AREA GESTION INSTITUCIONAL
UGEL EL COLLAO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL PROCESO DE: EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA UGEL EL COLLAO

1. GENERALIDADES

A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los "SERVICIOS PROFESIONALES DE FACILITADOR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA UGEL EL COLLAO"

Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Local de El Collao – Ilave.

B. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao

C. Base legal

- a. Decreto Supremo N° 009-2005-ED Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo
- b. Resolución Vice-Ministerial N°011-2011-ED
- c. Ley N° 31954; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisivo de ofertas laborales.
- f. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- g. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- h. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- i. Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad

2. ANTECEDENTES

El Proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao, es el principal Instrumento de gestión estratégica en el ámbito local en relación a educación, se elabora en el marco de las políticas regionales y locales, así como, respuesta al cierre de brechas y necesidades de los actores educativos, siendo un documento de gestión de mucha importancia que direcciona el servicio educativo, El Proyecto Educativo Local para la Provincia, responde a las políticas del Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Puno, documento que considera la necesidad de establecer las acciones de monitoreo y seguimiento a los diferentes Proyectos y Planes Estratégicos de índole Educativo, lo cual conllevará a la optimización de los resultados. Su elaboración es participativa y democrática, se promueve y garantiza la concertación con la sociedad civil, se debe garantizar la articulación con otros Instrumentos de gestión sectorial y multisectorial del nivel regional y local.

La Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de El Collao (Unidad Ejecutora 306), como órgano de gestión descentralizado del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de garantizar el seguimiento, balance y evaluación del Proyecto Educativo Local, en coordinación con las municipales provinciales y distritales de El Collao, así como el avance de actividades que conllevan al logro de resultados y metas trazadas. Por lo que es de suma Importancia ejecutar el presente Plan, evaluar el documento de gestión a fin de formular El Proyecto Educativo Local Concertado de la Provincia de El Collao 2024-2036.

El Proyecto Educativo Local, contiene el conjunto de objetivos estratégicos, lineamiento de políticas educativas, y propuestas de desarrollo educativo considerando los planes nacionales y regionales, priorizando los planes locales.



El Consejo Participativo Local (COPALE), es la Instancia llamada en asumir este rol. El COPALE permanece presente en la toma de decisiones y puesta en marcha de las políticas educativas Locales, presidido por la directora de la UGEL El Collao, es un órgano de participación, concertación y vigilancia, que contribuye en la evaluación y formulación del Proyecto Educativo Local. Opina y vela por el cumplimiento de las políticas educativas, tanto Locales como regionales y nacionales, para asegurar y mejorar la calidad del servicio educativo. Posibilita la participación de la sociedad civil, representantes de las instituciones públicas y privadas representantes de los maestros, universidades, institutos, de los sectores económicos productivos, autoridades y otros. La Dirección de la UGEL El Collao, conjuntamente con la Municipalidad es la responsable de coordinar y convocar a las instituciones de la sociedad civil que integran el COPALE, quienes deben velar por la actualización del PEL hacia el año 2036.

El proceso de formulación de los Proyectos Educativos Locales, se soportan en aspectos políticos, educativos y técnicos, lo respalda:

- El Reglamento de la Ley General de Educación (N° 28044) define al PER como "El principal instrumento de gestión educativa regional y local.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (N° 27667) – Artículo 47 Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 82 numera.2.
- Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada (RSG N° 938-2015-MINEDU) destaca que los GORE tienen como rol fundamental "Conducir la gestión educativa y definición de prioridades de acción en el ámbito regional.

3. DESCRIPCIÓN, UBICACIÓN, INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD DE LA ZONA A INTERVENIR

- Región : Puno.
- Departamento : Puno.
- Provincia : El Collao
- Jurisdicción : 5 distritos de la provincia.
- Región geográfica : Sierra

3.1 ÁREA DE INFLUENCIA Y ALCANCE DEL SERVICIO

El área de influencia de estudio de la zona de intervención corresponde a la jurisdicción de la UGEL El Collao.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Educación y el Gobierno Local, dentro de las Políticas Educativas y sus Objetivos Estratégicos, considera la necesidad de establecer las acciones de monitoreo y seguimiento a los diferentes Planes Estratégicos de Indole Educativo, lo cual conllevará a la optimización de los resultados y el balance de la implementación de los mismos.

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, como órgano de gestión descentralizado del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad de garantizar el seguimiento, balance y evaluación del Proyecto Educativo Local, sus procesos y procedimientos, así como el avance de actividades que conlleven al logro de resultados y metas trazadas. Por lo que es de suma Importancia ejecutar la propuesta dentro del análisis prospectivo correspondiente.

El Proyecto Educativo Local, contienen el conjunto de objetivos estratégicos, lineamiento de políticas educativas, y propuestas de desarrollo educativo en el período que determine la visión del proyecto considerando los planes nacionales y Locales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General.

- Evaluar y formular la política educativa local de la provincia de El Collao hacia la mejora continua de los logros de aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles, modalidades y programas educativos del ámbito de la Provincia de El Collao, contextualizado a la realidad local en el contexto intercultural, medioambiental, y socio cultural.

5.2 Objetivos Específicos

- Realizar la evaluación de la implementación del Proyecto Educativo local.
- Identificar la problemática local y regional, alternativas de solución, que permitirá la actualización y/o formulación del Proyecto Educativo Local, teniendo como base el horizonte temporal del Proyecto Educativo Nacional.
- Actualizar los lineamientos de política educativa, objetivos estratégicos y propuestas de desarrollo educativo en función al Plan de Desarrollo Local concertado, Plan de Desarrollo Regional Concertado y del Proyecto Educativo Nacional.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, mediante el área de gestión institucional.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao, debe contener y desarrollar lo prescrito en las normativas vigentes. Los trabajos deben realizarse de acuerdo a las características descritas y requeridas en los presentes términos de referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Adicional a la metodología que el Profesional puede implementar para el cumplimiento de sus metas.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROFESIONAL Y SU PERSONAL

9.1 REQUISITOS DEL PROFESIONAL

Podrán participar como postores los PROFESIONALES (personas Naturales o Jurídicas) inscritos en la OSCE y no estén impedidos de contratar con el Estado, asimismo deberá de contar con el equipo idóneo y profesional mínimo titulado, infraestructura, equipamiento y logística necesaria de acuerdo al tipo de plan, deberá contar con el equipo de profesionales que garanticen la calidad y cumplimiento del objetivo indicado.

9.2 REQUISITO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Facilitador del proceso de Evaluación y Reformulación del Proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao	Global	1

Cargo	Profesión	Conocimientos técnicos
Facilitador del proceso de Evaluación y Reformulación del Proyecto Educativo Local de la UGEL El Collao	Licenciado en educación Profesor Licenciado en administración Economista Ing. Sistemas Ing. Estadística Sociología Licenciado en trabajo social.	Profesional con experiencia en planificación curricular, estratégica, construcción de indicadores curriculares, manejo de grupos sociales, técnicas en manejo de grupos humanos

1) **Especialista en Evaluación y Formulación de Documentos de Gestión – Proyecto Educativo Local y/o Regional**

Licenciado en educación, profesor, Licenciado en administración, economía, estadística, sociología, trabajo social

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

- 01 Computadora de escritorio o laptop
- 01 Impresora A4
- 01 Data display
- 01 cámara fotográfica

10. PLAZOS Y FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

10.1 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se deberá desarrollar en **50 Días Calendario** a partir de recibido la orden de servicio y/o firma de contrato, hasta la entrega del texto concluido del Proyecto Educativo Local, documento que demuestre el término de la formulación del PEL, con el siguiente cronograma:



Nº	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (Días calendarios)
Primer Entregable	RESULTADO: Informe de plan de trabajo, informe de causas y variables identificadas, nudos críticos, revisión, sistematización del marco y proceso metodológico, recolección de datos para la presentación y revisión del avance del Proyecto Educativo Local, incluyendo fotografías, cuadros, etc.	A los (20) días calendario de suscrito el contrato
Segundo Entregable	RESULTADO: Texto concluido en documento físico y virtual en Word y PDF de la formulación del Proyecto Educativo Local 2024-2036 en Original más 02 CD con la información digital de todo el proceso de evaluación del PEL al 2024 y su respectiva ampliación al 2030, incluyendo fotografías, actas, etc.	A los (45) días calendario de suscrito el contrato (ampliación de plazo de 15 días previa justificación y evaluación bajo informe con 05 días calendario de anticipación)

El plazo requerido para los levantamientos de observaciones será determinado por la entidad y el área usuaria.

10.2 FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	%
Primer pago al primer Entregable	Se realizará el 33.33% del monto total del contrato a la PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. Previo informe favorable, emitido por el área usuaria. El pago se realizará a contra entrega.	33.33%
Segundo pago al segundo Entregable	Se realizará el 66.67% del monto total del contrato a la PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. Previo informe favorable, emitido por el área usuaria. El pago se realizará a contra entrega.	66.67%
TOTAL		100%

Todos los pagos son a contra entrega, según la descripción del cuadro anterior.

11. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El contratista estará sujeto a supervisión permanente por parte de los profesionales y/o funcionarios que designe o contrate la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 26,000.00 soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. Servicio por la ejecución de la Evaluación y Reformulación del PEL de la UGEL El Collao, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNP (personas Naturales o Jurídicas) inscritos en la OSDCE y con registro en Servicios – Categoría A y no estén impedidos de contratar con el Estado. <u>Acreditación:</u> - Copia de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Profesional con experiencia en planificación curricular, estratégica, construcción de indicadores curriculares, manejo de grupos sociales, técnicas en manejo de grupos humanos, con experiencia general y/o específica de 3 años. Licenciado en educación Profesor Licenciado en administración Economista Ing. Sistemas Ing. Estadística Sociología Licenciado en trabajo social.
B.2	HABILIDADES COMPETENCIAS
	Análisis, dirección, organización de la información, planificación, habilidades blandas, proactividad.
B.3	EQUIPAMIENTO
	<u>Requisitos:</u>

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - 01 Computadoras de escritorio o laptop - 01 Impresora A4. - 01 Data display - 01 cámara fotográfica |
|--|

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.

Documentación adicional:

- Copia legible de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Copias simples de los documentos contenidos en folder.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita.
- Declaración Jurada de No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades, de No tener sanción por falta administrativa vigente, de No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. Anexo
- La experiencia general y/o específica, debe ser sustentada con contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor.

16. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presenta postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos o no indicar el cargo al cual postula.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

Ilave, noviembre de 2024.


PEDRO CHICALLA CURASI
 JEFE (e) DEL ÁREA GESTIÓN INSTITUCIONAL
 UGEL EL COLLAO